

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 21 de julio del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 21 de julio del 2021, opinión legal N° 262-2021-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 4860, de fecha 20 de julio 2021, Informe N° 102-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HEP, con registro de Gerencia N° 4757, de fecha 13 de julio del 2021, y;

#### CONSIDERADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, por medio de INFORME N° 102– 2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP de fecha 13 de julio de 2021, el Ing. Herbert Flores Pardo, Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita aprobación bajo acto resolutorio del reglamento interno del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastre;

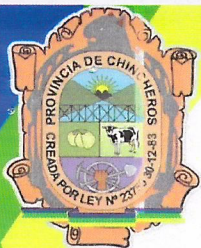
Que, el reglamento interno del grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros, es un documento normativo con procedimientos técnico y administrativo por medio del cual se regula las obligaciones y prohibiciones para el adecuado funcionamiento interno que se deben sujetarse los integrantes del grupo de trabajo en gestión de riesgo de desastres (GTGRD) en relación a sus funciones y responsabilidades que le otorga la Resolución de Alcaldía N° 036-2021-MPCH-A, que constituye el grupo de trabajo (GT) para la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros y en su cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento del grupo de trabajo; para su aprobación a través del acto resolutorio correspondiente

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el sistema nacional de Gestión de riesgo de desastres. SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas componentes e instrumentos de la Gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 14 de la mencionada Ley, señala que los gobiernos Locales como integrantes de la SINAGERD, formulan aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de desastres, en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 48-2011, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 en el artículo 17.- se establece que lo "Mecanismo de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres 17.1 La máxima autoridad ejecutiva

Página 1 | 2



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, mediante la OPINION LEGAL N° 262-2021-MPCH/G.A.J, de fecha 21 de julio del 2021, la asesora legal opina se **APRUEBE** mediante Resolución de Alcaldía el **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS 2021**;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS 2021**, el que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de gestión de riesgos de desastres para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
DC 01+01 exp.  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
  
Nito G. Najarro Rojas  
ALCALDE